

**ORDENANZA N° 029/2017****VISTO:**

La iniciativa de facilitar a los contribuyentes los procesos de pago de los diversos conceptos tributarios municipales, y en este caso, concretamente en relación a la percepción de los Derechos de Guías de Ganado.-

Y CONSIDERANDO:

Que los tributos municipales denominados Derechos de Guías de Ganado - actualmente establecidos en el Título XIII, Artículo 51º, Inciso 10 de la Ordenanza Tarifaria Anual N° 039/2016, o las que en un futuro las sustituyan- son percibidos en la Oficina de Rentas de la Municipalidad.

Que a los efectos de simplificar a los contribuyentes su pago, y atendiendo a la propuesta de los titulares del P.A.R.A. (Plan Antiaftosa Reducción Alejandro), se estima conveniente comenzar a percibir los referidos derechos en la sede del citado P.A.R.A., donde los sujetos tributarios alcanzados necesariamente deben realizar otras gestiones vinculadas a la actividad ganadera.

Que, en consecuencia, ello descongestionaría la Oficina de Rentas Municipal y agilizaría el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sin menguar la transparencia ni los niveles de recaudación.

Que esta Municipalidad mantiene vinculaciones con el citado organismo, tales como el contrato de comodato suscripto a su favor para la instalación de la oficina pertinente.

Que corresponde suscribir un convenio a los efectos de establecer las obligaciones de las partes, y que el mismo sea autorizado por este Concejo Deliberante.-

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con P.A.R.A. (Plan Antiaftosa Reducción Alejandro), representado por su Presidente, Sr. Raúl Pedro Montironi, L.E. N° 06.601.334, con domicilio en calle Moreno S/N de esta localidad de Alejandro Roca, el Convenio de Percepción de Derechos de Guías de Ganado, en los términos y condiciones especificados en el instrumento que se acompaña a la presente como Anexo I, formando parte integrante de esta Ordenanza.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 28/06/2017.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Dra. Alicia M. Fossati
Presidente

Promulgada según Decreto N° 40/2017 con fecha 04/07/2017

Ab. Gastón E. Etcheverry
Secretario de Gobierno y
Coordinación

Lic. Aldo Oscar Etcheverry
Intendente Municipal